

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandantes: Luis Eduardo Aroca, Luz Mery Vásquez Ayala, Diana Marcela Aroca Vázquez, Angy Rocío Aroca Vásquez, Carlos Eduardo Aroca Vásquez y Yury Andrea Aroca Vásquez

Demandada: Roberto Villota Escobar, Patricia Vargas Cano y HDI Seguros S.A.

Radicación: 760013103019-2025-00039-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Revisada la demanda declarativa de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** formulada por **LUIS EDUARDO AROCA, LUZ MERY VÁSQUEZ AYALA, DIANA MARCELA AROCA VÁZQUEZ, ANGY ROCÍO AROCA VÁSQUEZ, CARLOS EDUARDO AROCA VÁSQUEZ** y **YURY ANDREA AROCA VÁSQUEZ**, contra **ROBERTO VILLOTA ESCOBAR, PATRICIA VARGAS CANO** y **HDI SEGUROS S.A.**, se observa lo siguiente:

1.- Sírvase aclarar el número de placa del vehículo que estuvo involucrado en el accidente de tránsito, esto es, si es placa MOL-487 o MUL-487, dado que en la demanda cita los dos números de placas y en el IPAT no es muy claro ese número.

2.- De acuerdo con la aclaración que indique en el punto anterior, sírvase aportar el certificado de tradición del vehículo correspondiente, que no supere los 30 días de expedido.

3.- Deberá la parte actora aportar la subsanación y los anexos de haberlos, en forma de mensaje de datos al correo electrónico del juzgado (j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. **026** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 19 DE 2025**

CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandantes: Luis Eduardo Aroca, Luz Mery Vásquez Ayala, Diana Marcela Aroca Vásquez, Angy Rocío Aroca Vásquez, Carlos Eduardo Aroca Vásquez y Yury Andrea Aroca Vásquez

Demandada: Roberto Villota Escobar, Patricia Vargas Cano y HDI Seguros S.A.

Radicación: 760013103019-2025-00039-00

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8163dde0981203f308732b8bb41ea1c68d99e22cf75cf958df317f8dc5599e1**

Documento generado en 18/02/2025 06:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>